



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVII

Viernes 14 de septiembre de 1962

Núm. 111

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 74

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Carunco Bacteridiano, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villarramiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, Cap. XII Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Señalándose como zona infecta establos de doña Clara López Mediavilla, como zona sospechosa término municipal de Villarramiel y como zona de inmunización la que señale el Veterinario Titular.

Las medidas adoptadas son las que determina el Capítulo XXIII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 12 de septiembre de 1962.— P. el Gobernador civil, José Luis García Herce.

2076

CIRCULAR NÚM. 75

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Carunco Sintomático y vulgarmente llamada Pernerá en el ganado bovino del término municipal de San Juan de Redondo y que fué declarada oficialmente con fecha 21 de agosto de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de septiembre de 1962.— P. el Gobernador civil, José Luis García Herce.

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona de Astudillo

Cédula de notificación de embargo de bienes inmuebles

En Astudillo a 4 de agosto de 1962.

El Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de contribuciones, procedo ante los testigos don Feliciano Arijá Rodríguez y don Benito Calvo Díez, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se expresan, por el concepto de contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia.—No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procédase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo Legal.

Astudillo 4 de agosto de 1962.—El Recaudador, Gaspar Hoyo.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

Villamediana

Rústica

Años 1958 al 1961

Abril de Magaz (Mauricio Abril García): Tierra en el pol. 20 y par. 388, al

pago Los Bebederos, de 80'80 as., linda N. Conceso Miguel y Evasio Rodríguez, S. término de Magaz, E. Arturo Montes y Nazario Hernández y O. término de Magaz, capitalizada en 11.635'20 pesetas.

Luciliano Adán Barba: Tierra pol. 8 y par. 163, a Páramo-Andresilla, de 49'50 as., linda N. Sindulfo Tejedo y Elías Cordovilla, S. Antonio Bravo y Esteban Zamorano, E. Andrés Borro y Esteban Zamorano y O. Abilia Ortega; en 316'80.

Otra tierra en el pol. 21 y par. 106, a La Manga, de 22'40 as., linda N. Zenón Tarrero, S. Aurelio Estepar, E. Pilar Villaverde y O. camino de Magaz a Torquemada; en 613'80.

Otra tierra en el pol. 27 y par. 147, a Landequintanilla, de 24'30 as., linda N. Emeriano Peláez e Isaac Borro, Sur Avelino Maté, E. Adauto González y Félix Moreno y O. Emiliano Estepar; en 665'80 pesetas.

Otra tierra en el pol. 43 y par. 92, a Landequintanilla, de 29'60 áreas, linda N. Felisa Román, S. Lázaro Román y Adauto González, E. Adauto González y O. Nicéforo Polo; en 811'00.

Clemencia de Cos Durango: Tierra en el pol. 19 y par. 91, a Rosal, de 66 áreas, linda N. Nazario Moreno, S. y E. Amalia Fernández y O. Claudina Miguel; en 9.504'00 pesetas.

Otra tierra en el pol. 20 y par. 197, a Carretera de Burgos, de 41'60 as., linda N. canal de Alfonso XIII, S. Isacio Amor, E. acequia y O. Andrés Ramos; en 6.997'20 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 127 y párrafo 8.º del 84 del Estatuto de Recaudación vigente, se requiere a expresados deudores para que dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la presente notificación, se personen en el expediente o designen persona dentro de la localidad del débito que haya de hacerse cargo de cualquiera otra notificación que deba de practicarse en el presente expediente.

El Recaudador, Gaspar del Hoyo.

2009

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE IMPUESTOS SOBRE EL GASTO

RELACION de los contribuyentes declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del vigente Estatuto de Recaudación.

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑOS	IMPORTE
Macario Mozo Alonso	Fuentes de Nava	Radidaudición	1955	60'00
Angeles Nieto	Id.	Id.	1955	60'00
Angeles Nieto	Id.	Id.	1954	60'00
David Iglesias Lera	Villarramiel	Id.	1955	60'00
Eustiquio Gómez	Id.	Id.	1955	60'00
Juan A. López Lobejón	Id.	Id.	1955	60'00
Primo Martín Martín	Id.	Id.	1955	60'00
Gregorio Pastor Alonso	Id.	Id.	1955	60'00
José Rivero Fernández	Id.	Id.	1954-55	120'00
Benigno Guerra Plaza	Id.	Id.	1955	100'00
Bautista Sánchez	Id.	Id.	1955	60'00
Piedad Corral Iglesias	Guardo	Id.	1954-55	120'00
Venancio Arriba del Río	Id.	Id.	1954-55	120'00
Luis García Aveliño	Id.	Id.	1954	60'00
Aquilino González Siemes	Id.	Id.	1954-55	120'00
Angel Andrés Miguel	Herrera de Pisuerga	Id.	1954-55	120'00
José Barcenilla	Id.	Id.	1954-55	120'00
Leandro González González	Id.	Id.	1954-55	120'00
Sergio Ortega	Palencia	Id.	1948-55	300'00
Anastasto Lucas	Id.	Id.	1950	25'00
Mariano Rodrigo	Id.	Id.	1950-54	100'00
Abilio de Diego	Id.	Id.	1951-55	100'00
El mismo	Id.	Id.	1951-55	100'00
Miguel Ruiz	Id.	Id.	1953	250'00
Javier Salvador Alonso	Herrera de Pisuerga	Id.	1956	60'00
Alejandro López Santamaría	Id.	Id.	1956	60'00
Emeterio Varas Barcenilla	Id.	Id.	1954-55	90'00
Antolín Pereda Quijano	Id.	Id.	1955	60'00
Dionisio Rodríguez Campo	Id.	Id.	1956	60'00
Carmen Barrio González	Id.	Id.	1954-56	180'00
Antonio Feito Fernández	Villaumbrales	Id.	1954	60'00
Pedro Salvador Gutiérrez	Torre de los M.	Id.	1953-54	120'00
Vidal Barciña	Cervera de Pga.	Id.	1953	60'00
Pedra López Corada	Cevico de la Torre	Id.	1959	60'00
Florentino Olejas Herrero	Quintana del Puente	Id.	1957-58	120'00
Manuel Fernández Rodríguez	Villarrabé	Id.	1959	60'00
Jesús Antolín Pinto	Hontoria de Cerrato	Id.	1960	60'00
Joaquín Sanjurjo S.	Tabanera de Cerrato	Id.	1959-60	120'00
Victoriano Cancho	Herrera de Valdecañas	Id.	1959-60	120'00
Fernando Fontana Torrots	Cordovill la Real	Id.	1960	60'00
Germán García Marcos	Nogal de las Huertas	Id.	1958-60	180'00
Manuel Pérez Guerra	Villarramiel	Id.	1959-60	120'00
José A. Gutiérrez Vilda	Aguitlar de Campoo	Id.	1960	60'00
Dativo Alonso	Venta de Baños	Alcoholes	1955	100'00
Electricidad Energía Defraudada	Torquemada	Electricidad	1947	27'00
Quirino Abril Aguado	Palencia	Radioaudición	"	158'50
Abilio Antolín	Id.	Id.	"	300'00
Miguel Armero	Id.	Id.	"	60'00
Enrique Armero	Id.	Id.	"	60'00
Juan Clímaco Cortés Abad	Id.	Id.	"	60'00
Francisco Delgado	Id.	Id.	"	500'00
Jesús Durante Casado	Id.	Id.	"	360'00
Fracisco Elices Alario	Id.	Id.	"	40'00
José Luis Estaca	Id.	Id.	"	37'00
Manuel Estévez	Id.	Id.	"	37'00
Laureano Felgueroso	Id.	Id.	"	60'00
Ambrosio Garrachón	Id.	Id.	"	422'00
Rafael Novis Rodríguez	Id.	Id.	"	300'00
Esperanza Panojo	Id.	Id.	"	60'00
Vicente Pisano Valdajos	Id.	Id.	"	237'00
Joaquín Relendo	Id.	Id.	"	180'00
Mariano Retuerto Inclán	Id.	Id.	"	117'00
Cándido Rodríguez	Id.	Id.	"	37'00
Cándido Rodríguez Alejandro	Id.	Id.	"	180'00
Baltasar Rodríguez	Id.	Id.	"	120'00
Juan Vega Marcos	Id.	Id.	"	60'00
Rufino Vergara López	Id.	Id.	"	60'00
Julia Villanueva Martínez	Id.	Id.	"	90'00
Anastasio Yéboles Merino	Id.	Id.	"	300'00
Cesáreo Andrés Antolín	Id.	Id.	1958	120'00
Clementina del Río Lerena	Id.	Id.	1958	360'00

Palencia 29 de agosto de 1962. — Conforme: El Administrador de Rentas Públicas, M. L. Marcos.

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

RELACION DE LOS APROVECHAMIENTOS DE CAZA autorizados en el Plan Forestal que ha de regir desde el 1.º de octubre de 1962 al 30 de septiembre de 1963 en los montes de utilidad pública a cargo de este Distrito Forestal.

A P R O V E C H A M I E N T O S D E C A Z A

Número del Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION		ANUALIDAD
					BASE — Pesetas	INDICE — Pesetas	
COTO NUM. 1 por 10 años							
4 bis	Alambral	Alba de los Cardaños	Alba de los Cardaños	Subasta	2.800		10
5-4	Dehesa de Lamas	Idem	Idem				
5-6	Hoyos	Idem	Idem				
5-7	Lamas de Albín	Idem	Idem				
6	Lameda de Albrica	Idem	Idem				
6 bis	Matasalcedo y otros	Idem	Idem				
6-3	Mazodre	Idem	Idem				
6-5	Peña Espigüete	Idem	Idem				
7	Valdópila	Idem	Idem				
COTO NUM. 2 por 10 años							
5 bis	Cuesta y Dehesa	Cardaño de Arriba	Alba de los Cardaños	Subasta	1.159'50		10
5-5	El Hoyo	Idem	Idem				
6-4	Ojeda y Arrilla	Alba y Cardaño Arriba	Idem				
COTO NUM. 3 por 10 años							
5	Calar	Alba y Cardaño Abajo	Alba de los Cardaños	Subasta	1.141'50		10
5-3	Dehesa	Cardaño de Abajo	Idem				
6-6	Tablas y Hoyanquinos	Idem	Idem				
8	Valdecerezo	Idem	Idem				
COTO NUM. 4 por 10 años							
201-2	Dehesa Carrizal y otros	La Lastra	Triollo	Subasta	2.527'50		10
201-3	Dehesa del Cado y otros	Idem	Idem				
201-6	Puerto de Loma Redonda	Idem	Idem				
201-11	Los Senderos	Idem	Idem				
COTO NUM. 5 por 10 años							
201-4	Dehesa las Duernas y otros	Triollo	Triollo	Subasta	2.527'50		10
201-5	Lampazas y otros	Idem	Idem				
201-7	Puerto de Valdenievas	Idem	Idem				
201-8	Puerto la Peña y otros	Idem	Idem				
COTO NUM. 6 por 5 años							
245	Abajo y Arriba (monte)	Oteros de Boedo	Collazos de Boedo	Subasta	13.000		1.ª
COTO NUM. 7 por 10 años							
201	Matacabriles	Vidrieros	Triollo	Subasta	2.320		10
201-1	Dehesa Cabriles	Idem	Idem				
201-9	Puerto de Valdenievas	Idem	Idem				
201-10	Saruño	Idem	Idem				
COTO NUM. 8 por 5 años							
108-3	La Mata	Valcobero	Otero de Guardo	Subasta	1.110		3.ª
109	La Penilla	Idem	Idem				
111	Rontanares	Idem	Idem				
111 bis	La Sierra	Idem	Idem				
111-3	La Solana	Idem	Idem				
COTO NUM. 9 por 5 años							
95	Monte Cerrado	Berzosa de los Hidalgos	Micieces de Ojeda	Subasta	7.500		2.ª
COTO NUM. 10 por 10 años							
111-4	Vaqueril	Otero de Guardo	Otero de Guardo	Subasta	200		7.ª
COTO NUM. 11 por 10 años							
134	Canavígel	Rebanal de las Llantas	Rebanal de las Llantas	Subasta	2.000		7.ª

Número del Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION		ANUALIDAD
					BASE — Pesetas	INDICE — Pesetas	
96	COTO NUM. 12 por 5 años Los Montecillos	Micieces de Ojeda	Micieces de Ojeda	Subasta	4.000	8.000	1. ^a
106	COTO NUM. 13 por 5 años Valdelamora	Moarves de Ojeda	Olmos de Ojeda	Subasta	2.400	4.800	1. ^a
298	COTO NUM. 14 por 10 años Cuesta Terrazo	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	Subasta	15.126		6. ^a
299	COTO NUM. 15 por 10 años Otero Butres	Hijosa de Boedo	Santa Cruz de Boedo	Subasta	28.000		6. ^a
D	COTO NUM. 16 por 7 años Villalaco	Villalaco	Villalaco	Subasta	16.500		4. ^a
E-1	COTO NUM. 17 por 10 años Barcohondo	Alba de Cerrato	Alba de Cerrato	Subasta	10.025		7. ^a
E-11	COTO NUM. 18 por 10 años Los Propios	Tariego de Cerrato	Tariego de Cerrato	Subasta	3.900		7. ^a
E-13	COTO NUM. 19 por 10 años La Tiñosa	Vertavillo	Vertavillo	Subasta	25.056		7. ^a
E-13	COTO NUM. 20 por 10 años La Tiñosa	Vertavillo	Vertavillo	Subasta	40.101		7. ^a
E-14	COTO NUM. 21 por 10 años Valdelobos	Vertavillo	Vertavillo	Subasta	6.041		7. ^a
E-15	COTO NUM. 22 por 10 años Matasahagún y V.	Bustillo y Villamoronta	Bustillo y Villamoronta	Subasta	2.382		7. ^a
232-1	COTO NUM. 23 por 10 años De la Villa	Dueñas	Dueñas	Subasta	33.100		6. ^a
232-1	COTO NUM. 24 por 10 años De la Villa	Dueñas	Dueñas	Subasta	47.100		6. ^a
232-a	COTO NUM. 25 por 10 años Torozos	Ampudia	Ampudia	Subasta	11.467		6. ^a
232-A-1	COTO NUM. 26 por 10 años Torozos	Santa Cecilia del Alcor	Santa Cecilia del Alcor	Subasta	3.060		6. ^a
J	COTO NUM. 27 por 10 años Tordillos	Terradillos Templarios	Lagartos	Subasta	5.652		7. ^a
K	COTO NUM. 28 por 10 años Carrasco M. y R.	Ledigos	Ledigos	Subasta	6.768		7. ^a
A	COTO NUM. 29 por 10 años Astudillo	Astudillo	Astudillo	Subasta	39.000'99		6. ^a
E-12	COTO NUM. 30 por 10 años Santa Cecilia	Valle de Cerrato	Valle de Cerrato	Subasta	15.000		6. ^a
107	COTO NUM. 31 por 10 años Valdelarrasa	Quintanatello de Ojeda	Olmos de Ojeda	Subasta	1.000	2.000	1. ^a
113	COTO NUM. 32 por 10 años La Lera	Cubillo de Ojeda	Perazancas	Subasta	300		2. ^a
250	COTO NUM. 33 por 10 años Fuente Ortuño	Dehesa de Romanos	Dehesa de Romanos	Subasta	4.000	8.000	1. ^a

Número del Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION		ANUALIDAD
					BASE Pesetas	INDICE P. AS	
41-3	COTO NUM. 34 por 10 años Cueto, Palomo y Hornalejo	Valsurbio	Camporredondo	Subasta	1.000		2. ^a
83 83-A 84 85 86 87	COTO NUM. 35 por 5 años Cuesta la Teja Valdespino y Secarro Gerino Monte Lores La Ojosa Robledo	Lores Idem Idem Idem Idem Idem	Lores Idem Idem Idem Idem Idem	Subasta	3.450	6.900	1. ^a
300	COTO NUM. 36 por 5 años Gallillo	Sotobañado	Sotobañado	Subasta	2.000	4.000	1. ^a
192 195 198	COTO NUM. 37 por 5 años Allende La Dehesa Orrayacas	Lebanza Idem Idem	S. Salvador de Cantamuda Idem Idem	Subasta	4.000	8.000	1. ^a
193 194 199	COTO NUM. 38 por 5 años El Cerral La Dehesa La Peñota	El Campo Idem Idem	S. Salvador de Cantamuda Idem Idem	Subasta	2.200	4.400	1. ^a
299-A	COTO NUM. 39 por 5 años Monte Grande, Montecillo y Velasco	Santa Cruz de Boedo	Santa Cruz de Boedo	Subasta	5.000	10.000	1. ^a
41 bis 41-4 42 43	COTO NUM. 40 por 5 años Cañales Curianes Edillo Valdelascasas	Camporredondo Idem Idem Idem	Camporredondo Idem Idem Idem	Subasta	4.000	8.000	1. ^a
321	COTO NUM. 41 por 5 años Las Corraleras	Ventosa de Pisuerga	Ventosa de Pisuerga	Subasta	15.000	30.000	1. ^a
135 143	COTO NUM. 42 por 5 años Brezal y Relejo de Peñota Las Matillas	Areños Idem	Redondo-Areños Idem	Subasta	2.500	5.000	1. ^a
277 279	COTO NUM. 43 por 10 años La Dehesa San Zornil	Olmos de Pisuerga Idem	Olmos de Pisuerga Idem	Subasta	18.500		5. ^a
E	COTO NUM. 44 por 10 años De la Villa	Villamediana	Villamediana	Subasta	25.000	50.000	1. ^a
278 280	COTO NUM. 45 por 10 años Montecillo Valdemorata	Naveros de Pisuerga Idem	Olmos de Pisuerga Idem	Subasta	2.100		5. ^a
142 146	COTO NUM. 46 por 10 años Lomba del Ponzo Vizmo de Troncos	Redondo Idem	Redondo-Areños Idem	Subasta	12.000	24.000	1. ^a
B	COTO NUM. 47 por 10 años Arroyales y Montecillo	Valdespina	Valdespina	Subasta	2.500		5. ^a
94	COTO NUM. 48 por 10 años Los Vallejos	Quintanilla de Corvio	Cenera de Zalima	Subasta	1.800		3. ^a
44	COTO NUM. 50 por 5 años Alvaro (monte)	Pisón de Castrejón	Castrejón de la Peña	Subasta	700		3. ^a
46 bis 50	COTO NUM. 51 por 5 años Cueva Grande La Mata	Villanueva de la Peña Idem	Castrejón de la Peña Idem	Subasta	1.500		4. ^a
47 51	COTO NUM. 52 por 5 años Dehesa Matacajista	Cantoral de la Peña Idem	Castrejón de la Peña Idem	Subasta	500		4. ^a

Número del Catálogo	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	TERMINO MUNICIPAL	CONCEPTO	TASACION	
					BASE Pesetas	INDICE Pesetas
COTO NUM. 53 por 5 años						
160 170-1	Cañadas o Boltús Peña Blanca y otros	Velilla de Tarilonte Idem	Santibáñez de la Peña Idem	Subasta	2.000	
COTO NUM. 54 por 5 años						
163 bis 175	Fuente la Virgen y otros Valcárcel	Santibáñez de la Peña Idem	Santibáñez de la Peña Idem	Subasta	2.600	
COTO NUM. 55 por 5 años						
178	Vallejas, Hondas o Villalonga	Tarilonte de la Peña	Santibáñez de la Peña	Subasta	400	
COTO NUM. 56 por 10 años						
76	Valdeur	Dehesa de Montejo	Dehesa de Montejo	Subasta	1.600	
COTO NUM. 57 por 10 años						
E-16	Cerra y Valle	Calzadilla de la Cuezca	Calzadilla de la Cuezca	Subasta	5.200	
COTO NUM. 58 por 10 años						
19 22 27 38	La Dehesa Mataespesa La Sierra Mayor (monte)	Barruelo Cillamayor Porquera de Santullán Salcedillo	Barruelo de Santullán Idem Idem Idem	Subasta	4.736	
COTO NUM. 61 por 10 años						
80	Montecillo	Lavid de Ojeda	Lavid de Ojeda	Subasta	4.000	
COTO NUM. 62 por 10 años						
141	Hoyo Expedroso	Piedrasluengas	Redondo-Areños	Subasta	2.400	
COTO NUM. 63 por 10 años						
E-4	Cruz Alta	Castrillo de Don Juan	Castrillo de Don Juan	Subasta	3.000	4.500
COTO NUM. 64 por 10 años						
E-7	Vedado y Girón	Cevico Navero	Cevico Navero	Subasta	25.000	37.500
COTO NUM. 65 por 10 años						
G H	Páramo Cierzo Páramo Gallego	Villambrán Idem	Lagartos Idem	Subasta	6.000	12.000
COTO NUM. 66 por 10 años						
I	Quemado	Lagartos	Lagartos	Subasta	3.000	6.000
COTO NUM. 67 por 10 años						
232-B	Abajo	Valoria del Alcor	Valoria de Alcor	Subasta	2.400	4.800

NOTA IMPORTANTE.— El pliego de condiciones para los aprovechamientos de caza, que han de realizarse en los montes de Utilidad Pública de esta provincia durante el año forestal 1962-63, será el mismo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, números 109 y 112, de fechas 31 de agosto y 14 de septiembre de 1962, respectivamente.

Palencia 10 de agosto de 1962. — El Ingeniero Jefe accidental, Valentín Prieto.

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

SALDAÑA

Don Isidro García Salomón, Secretario del juzgado de primera instancia de Saldaña y su partido.

Certifico: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Jesús Aguilar Ibáñez, en nombre y representación de don Vicente Benito Sáez, indus-

trial y vecino de Saldaña, contra don Martín Sandino y su esposa doña Petra González Nogal, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Saldaña a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Sr. D. Rafael Estévez Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Saldaña y su partido, los presentes autos sobre demanda ejecutiva fundada en letra de cambio a instancia del Procurador don Jesús Aguilar Ibáñez, en nombre y representa-

ción de don Vicente Benito Sáez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa de Saldaña, contra don Martín Sandino Peláez y su esposa doña Petra González Nogal, mayor de edad industrial el primero, y sus labores la esposa, ambos con domicilio desconocido e ignorado paradero, contra los solos efectos de embargar bienes inmuebles y establecimientos mercantiles pertenecientes a la sociedad de don Vicente Benito Sáez y don Martín Sandino Peláez, por tres mil setecientos noventa y nueve pesetas con treinta céntimos de principal, trescientas treinta y seis pesetas

gastos de protesto, más dieciséis mil pesetas que se calculan de momento para intereses gastos y costas; y

Fallo.—Que estimando la demanda ejecutiva presentada por el Procurador don Jesús Aguilar Ibáñez, en nombre y representación de don Vicente Benito Sáez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por las cantidades de treinta y tres mil setecientos noventa y nueve pesetas con treinta céntimos de principal, trescientas treinta y seis pesetas de gastos de protesto y otras dieciséis mil pesetas para costas, intereses y gastos, hasta hacer trance y remate en los bienes del deudor que ya obran embargados y con su importe hacer cumplido pago al ejecutante. Notifíquese esta resolución en legal forma al ejecutante, si la parte contraria no solicita la notificación personal. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando firmo.—Rafael Estévez (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha de que yo, el Secretario judicial, doy fe.—Isidro G. Salomón (rubricado).

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito y cumpliendo lo ordenado y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Martín Sandino Peláez y su esposa doña Petra González Nogal, expido el presente en Saldaña a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Isidro García Salomón.

2037

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido, por medio de la presente se hace saber a Fernando Alcalde Gutiérrez, vecino que fué de Aguilar de Campóo, hoy en ignorado paradero que, la Ilustre Audiencia Provincial de Palencia, por auto de 23 de agosto último, le otorgó la remisión definitiva de la pena de un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta en la sentencia firmada dictada con fecha 7 de junio de 1960, en la causa número 111 del año 1959, sobre utilización de vehículo ajeno.

Cervera de Pisuerga 5 de septiembre de 1962.—El Secretario judicial, Elías Querra.

2038

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta capital, en pro-

videncia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas número 223 del presente año, seguidos por lesiones, en virtud de denuncia formulada por María del Pilar Molina Gufo, mayor de edad, artista y vecina de Madrid, contra Felipe Fernández Godoy, natural de Madrid, soltero, mayor de edad, hijo de Felipe y de Carmen, domiciliado en Madrid, calle Valencia, 24, hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a las partes y testigos, a fin de que el día dos de octubre próximo y hora de las once, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, para celebrar dicho juicio, advirtiéndole a las partes que deberán acudir provistas de las pruebas de que intenten valerse, y caso de no comparecer las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado Felipe Fernández Godoy, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—Valeriano Romero.

2045

PALENCIA

Don Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en juicio de cognición número 120 de 1962, seguido a instancia del Procurador don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don José Morales Mayo, industrial y de esta vecindad, contra don Francisco García Gallego y su esposa doña Juana Suardía Alvarez, vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: Sentencia.—En la ciudad de Palencia a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio de cognición seguido entre partes. De la una, como demandante don Ramón Camino Isasmendi, Procurador de los Tribunales de esta vecindad, en nombre y representación de don José Morales Mayo, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, cuya representación acreditó debidamente en los autos, dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso.

Y, de otra, como demandados don Francisco García Gallego y su esposa doña Juana Suardía Alvarez, vecinos de Madrid. Sobre reclamación de cantidad; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la demanda en la forma presen-

tada, debo de condenar y condeno a los demandados don Francisco García Gallego y a su esposa doña Juana Suardía Alvarez, legalmente asistido de aquél, a que solidariamente y tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen al demandante don José Morales Mayo, la cantidad de DIEZ MIL PESETAS, que son en deberle por los conceptos en la demanda expresados; a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago, e imponiéndoles además las costas originadas en este juicio. Se ratifica el embargo preventivo practicado y decretado por auto de diecinueve de junio pasado.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese a éstos la sentencia en la forma establecida por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan J. Ortega (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la autoriza el día de su fecha.

Y, para que conste, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente edicto en Palencia a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez municipal, Juan José Ortega.—El Secretario, Valeriano Romero.

2000

PALENCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 209 del presente año, que se siguen en este Juzgado, por faltas contra el orden público, en virtud de denuncia de don Inocente García Gómez, Inspector del Cuerpo General de Policía, vecino de Madrid, contra Jesús Vico Gómez, 24 años de edad, soltero, electricista y vecino de Madrid, calle Teresita González, 18, hoy en ignorado paradero, ha mandado citar a las partes y testigos a fin de que el día dos del próximo mes de octubre y hora de las once quince, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, para celebrar dicho juicio de faltas, con la advertencia a las partes que deberán acudir provistas de las pruebas de que intenten valerse y que de no comparecer, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado Jesús Vico Gómez, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, expido y firmo el presente en Palencia a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. - Valeriano Romero.

2046

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del mes de septiembre la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversas atenciones propias del Municipio, que constan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Antigüedad 10 de septiembre de 1962. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 7 del mes de septiembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de varios conceptos del presupuesto ordinario del año 1962, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Antigüedad 10 de septiembre de 1962. - El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Confeccionados que han sido los padrones que luego se dirán, correspondientes al ejercicio de 1962, de acuerdo con los preceptos de las Ordenanzas pertinentes, han quedado los mismos expuestos al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlos y presentar en su contra las reclamaciones pertinentes, previniéndoles que, transcurrido el plazo expositivo no se admitirá ninguna y serán ejecutivos, de acuerdo con lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación.

PADRONES EXPUESTOS

Repartimiento para el cobro del impuesto municipal por aprovechamiento

de pastos, correspondiente al 2.º semestre de 1962.

Idem id. id. de labor y siembra correspondiente a todo el año 1962.

Antigüedad 10 de septiembre de 1962, - El Alcalde, Francisco Rodríguez.

2068

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes de agosto, la oportuna propuesta de habilitación de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de la aportación al presupuesto extraordinario de las obras de instalación de teléfono en el Municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Congosto de Valdavia 25 de agosto de 1962. - El Alcalde, Gerardo Abad.

2055

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monzón de Campos 10 de septiembre de 1962. - El Alcalde, F. del Val.

2069

VALDE-UCIEZA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del mes de agosto, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de cuanto se detalla en el expediente de su razón, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valde-Ucieza 4 de septiembre de 1962. - El Alcalde, V. Río.

2056

VELILLA DEL RIO CARRION

Subasta de maderas

Este Ayuntamiento ha acordado la venta en pública subasta de 102 chopos maderables que se encuentran en las proximidades del casco urbano, bajo el precio base de SETENTA MIL pesetas (70.000 pts.).

Pueden concurrir a la misma los poseedores de los certificados de las clases A, B y C.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento a partir del día siguiente de publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas de cualquiera de los días hábiles hasta el vigésimo inclusive.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, el día siguiente también hábil de cumplirse el plazo de admisión y hora de las doce.

Como garantía provisional ingresarán en arcas municipales la cantidad de 3.000 pesetas y el adjudicatario hará la definitiva por un importe del seis por ciento del valor de la adjudicación.

El pliego de condiciones por el cual se ha de regir la presente subasta, se halla de manifiesto en estas oficinas que puede ser examinado por todos los licitadores.

Velilla del Río Carrión 5 de septiembre de 1962. - El Alcalde, C. Madrazo.

204

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de teléfono y construcción de dos viviendas de renta limitada subvencionadas para funcionarios, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días en que podrá ser examinado por cuanto lo deseen y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y de más personas a que se refiere el artículo 683, número 1, de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 683, núm. 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y posterior general conocimiento.

Villaeles de Valdavia 8 de septiembre de 1962. - El Alcalde, Juan Rodríguez.

205